

1. Identificación del Promotor:

1.1. La empresa **CAFIT Consultores** organizadora de la Rifa, es una entidad dedicada a los servicios de desarrollo empresarial, desde su División de Eventos y Viajes, unidad que desarrolla actividades de interés social y humano. Con su domicilio ubicado en la calle Biblioteca Nacional No. 16, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Registro Nacional de Contribuyente No. 130437092 y Registro Mercantil No.79726SD, es la institución responsable del sorteo.

2. Contacto:

2.1. Para cualquier información adicional sobre la presente Rifa deberán comunicarse con las oficinas de CAFIT Consultores al teléfono (809) 698-8297 o al correo electrónico direccion@cafitconsultores.com.

3. Nombre, Concepto y Mecánica de La Rifa:

3.1. La Rifa “**Set Utensilios Royal Prestige 2025**” se realiza pro-recaudación de fondos para el Ministerio de formación en la Fe “Al Amparo del Altísimo”, el Proyecto de evangelización “De Vuelta a la Casa del Padre” y una Obra Social.

3.2. El Sorteo se realizará de manera electrónica por una plataforma web especializada en rifas con la mecánica siguiente:

- 3.2.1. En la plataforma se han emitido 5,000 boletos electrónicos con un valor de RD\$2,000.00 (Dos mil pesos dominicanos).
- 3.2.2. Los concursantes pueden acceder a los boletos disponibles mediante un enlace que se comparte en la promoción.
- 3.2.3. El concursante puede elegir todos los números que desee y al presionar el botón “Aceptar y Continuar” recibe un mensaje de confirmación.
- 3.2.4. Su compra se queda en estado “Apartado” y recibe un correo electrónico de confirmación de que los boletos han sido apartados.
- 3.2.5. Cuando el concursante realice el pago podrá subir a la plataforma el comprobante de pago. Al subir el comprobante de pago la plataforma cambia el estado a “Revisando”.
- 3.2.6. Cuando el administrador del Sorteo verifica el pago, el administrador cambia el estado a “Pagado” y ya en ese momento los boletos se habilitan para entrar a la Rifa.
- 3.2.7. Los boletos en estado “Apartado” solo permanecen así por 24 horas, pasadas las 24 horas si no se ha presentado el comprobante de pago, los boletos serán liberados.

3.3. La venta de los boletos de la Rifa se hará mediante promotores y de forma directa en las oficinas de CAFIT Consultores por sus miembros y colaboradores.



3.4. En la fecha programada para la Rifa se efectuará la misma de la manera siguiente:

- 3.4.1. Se efectuará en presencia de un notario público.
- 3.4.2. Se cierra la venta de boletos en la plataforma.
- 3.4.3. En la plataforma de Rifas se ejecuta el programa de Rifas la cual se hace de manera completamente aleatoria, solo con los boletos con estatus “Pagado”.
- 3.4.4. La plataforma elige el número ganador y lo mostrará en pantalla registrándose de inmediato en la plataforma.
- 3.4.5. Todos los concursantes podrán ver en la plataforma el proceso de la Rifa y el número elegido con el nombre del concursante ganador.
- 3.4.6. El ganador recibe un correo notificando que ganó.

4. Período de Validez y Vigencia de la Rifa:

4.1. La Rifa estará vigente y los boletos disponibles para compra desde la fecha de emisión del permiso por parte de la entidad correspondiente, tentativamente, el 17 de Julio 2025, hasta el mismo 23 de octubre del 2025 una (1) hora antes de la Rifa.

5. Fecha de la Rifa:

5.1. La Rifa será realizada durante un Charla del Proyecto “De Vuelta a la Casa del Padre”, el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

6. Premio:

6.1. El premio consistirá en un set de utensilios de la marca ROYAL PRESTIGE valorado en US\$11,000.00. El set cotizado contiene;

- 6.1.1. Una (1) olla de 8 cuartos y su tapa
- 6.1.2. Una (1) olla de 4 cuartos y su tapa
- 6.1.3. Un (1) Sartén de 8 cuartos y su tapa
- 6.1.4. Una (1) Chocolatera



6.2. Si alguna pieza no está disponible en el momento de la entrega los organizadores se reservan el derecho de sustituir la pieza por otra pieza de igual valor de la misma marca.

6.3. El premio de la presente Rifa, en ningún caso podrá ser transferible, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos y/o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

7. Reglas Generales:

7.1. Luego de realizada la rifa CAFIT Consultores procederá a contactar al ganador. Se

realizarán tres intentos a los números de contacto suministrados por el participante, un intento por día. En caso de no localizar al ganador se dará un plazo de dos (2) semanas a partir de la publicación por los mismos medios digitales por donde se promocionó la Rifa para que el ganador reclame su premio.

7.2. En caso de que el ganador no reclame su premio dentro de la fecha estipulada, se manejará como se indica más adelante en “Ganador Alterno”.

7.3. El premio solo podrá ser reclamado por el ganador presentando su cédula de identidad o pasaporte. El premio será reclamado en las oficinas del CAFIT Consultores, ubicada en la dirección indicada más arriba, o en cualquier otro lugar designado por el CAFIT Consultores.

7.4. CAFIT Consultores se compromete a entregar al ganador su premio en un plazo de quince (15) días a partir de su reclamación. No obstante, dicho plazo podría extenderse en caso de que surja una situación imprevista, como demoras por parte del proveedor o un evento de fuerza mayor.

7.5. El ganador es la única persona que podrá presentarse a retirar el premio en las oficinas del CAFIT Consultores, en el plazo correspondiente, y cumpliendo con los requisitos exigidos. En caso de que el ganador resulte ser una persona jurídica, debe presentarse a procurar el premio la persona que tenga la representación legal de la sociedad conjuntamente con la documentación pertinente. De igual manera, se reconocerá como válida la representación del ganador por un tercero siempre y cuando se encuentre respaldado por una documentación legal debidamente legalizada y certificada.

8. Sobre la aplicación de los Impuestos:

8.1. CAFIT Consultores no se responsabiliza por el pago del impuesto generado por el hecho de la ocurrencia y entrega del premio, según el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana.

9. Requisitos:

9.1. Los requisitos para participar en esta Sorteo son los siguientes:

1. La edad mínima de los participantes es 18 años o haber adquirido la mayoría de edad.
2. Tener un documento de identificación por el cual se pueda comprobar la identidad y edad del concursante en caso de ganar el sorteo.
3. No ser empleado directo de CAFIT Consultores, SRL.

10. No Responsabilidad:

10.1. Al momento de participar, el participante reconoce:

- 10.1.1. El profesionalismo y la confiabilidad del Sorteo.
- 10.1.2. Que CAFIT Consultores no se responsabiliza por ningún daño sufrido por el ganador, incluyendo como consecuencia del uso del premio.
- 10.1.3. Ser responsable de la veracidad de la información y datos de contacto



suministrados al momento de completar el formulario en la plataforma para adquirir su boleto, debiendo revisar que sus datos han sido suministrados correctamente.

- 10.1.4. Que CAFIT Consultores no se hace responsable de defectos, vicios o irregularidades que pudieran tener los utensilios entregados como premio. Cualquier reclamación concerniente a los utensilios deberá realizarse directamente al proveedor ROYAL PRESTIGE, bajo la garantía de fábrica que otorga esta marca.

11. Autorización de los ganadores:

11.1. Los participantes, al momento de decidir participar en la Rifa:

1. Aceptan las bases legales de la misma y reconocen acatarlas;
2. Autorizan a CAFIT Consultores a difundir, usar y publicar en cualquier medio y para cualquier motivo en relación con el Sorteo, su nombre, documento de identidad, voz e imagen con fines de divulgar la transparencia de la Rifa al anunciar el ganador por medio de cualquier medio de comunicación que CAFIT Consultores seleccione, ya sea periódico de circulación nacional, radio, página web, redes sociales, encartes de CAFIT Consultores, boletín de la empresa CAFIT, por un espacio de tiempo dictado por CAFIT Consultores.



12. Ganador Alterno:

12.1. En caso de que alguna persona no reclame su premio en la fecha estipulada, o que el ganador por algún motivo sea descalificado, o que el mismo no tenga calidad de elegibilidad para poder recibir el premio, CAFIT Consultores realizará una nueva rifa, la cual se registrará por todas las condiciones establecidas para la primera; quince (15) días calendario después a partir de la fecha de la primera para seleccionar un nuevo o alternativo ganador y por la plataforma donde se adquirió el boleto de la rifa, es decir virtual y en vivo.

13. Modificaciones:

13.1. Por circunstancias de fuerza mayor o que se escapen del control CAFIT Consultores, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Rifa, las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

14. Aceptación de las Reglas:

14.1. Los participantes de esta Rifa presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Rifa. Al participar en esta Rifa, cada participante acepta regirse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Rifa.

14.2. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

15. Disponibilidad de las Bases:

15.1. Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la Rifa y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.cafitconsultores.com durante el tiempo que dure la promoción de la Rifa. Cualquier incumplimiento de las bases de la Rifa entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para el Organizador o cualquier otro patrocinador o sus organizadores.

16. Independencia de las Cláusulas:

16.1. Si alguna de las disposiciones de estas bases de la Rifa se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases-

